



1150-08.03/016

## BOLETIN OFICIAL

Número – 016 del 24 de febrero de 2020.

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC

### CONTENIDO:

**RESOLUCIÓN No.024 DEL 21 FEBRERO DE 2020** “POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”.

  
**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**  
Secretaria (E.) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:	N.A.	N.A
Reviso:	N.A.	N.A
Elaboro: : JUSTO DAVID RODRIGUEZ DURAN	TÉCNICO OPERATIVO	



1150-08.03/016

**SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES - TIC DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**


**HACE CONSTAR:**

**RESOLUCIÓN No.024 DEL 21 FEBRERO DE 2020** “POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”.

**PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL NO 016 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020**

Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 81 de la ley 136 de 1994 y al Acuerdo Numero 045 de 1993 (junio 9), por el cual se modifica y adiciona el acuerdo 079 de 1986, sobre publicaciones de los contratos de la administración Municipal en la Gaceta Oficial.

Dado en Villavicencio a los VEINTICUATRO (24) días del mes de FEBRERO de 2020.

  
**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**  
Secretaria (E.) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VºBº:	N.A.	N.A
Reviso:	N.A.	N.A
Elaboro: : JUSTO DAVID RODRIGUEZ DURAN	TÉCNICO OPERATIVO	

**RESOLUCION No. 024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCION AL PUBLICO  
EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 concordante con el decreto Ley 1042 de 1978

**CONSIDERANDO**

Que la Personería Municipal cuenta con autonomía presupuestal y administrativa, y es potestad del nominador modificar la jornada laboral para dar cumplimiento a programas y procesos entre otras situaciones administrativas, que se implementen en la entidad, de acuerdo a lo normado y establecido en disposiciones legales.

Que mediante circular No. 004 del 16 de enero de 2020, este despacho, estableció jornadas de gestión documental, para la búsqueda de documentos en el archivo central que guarden relación a Víctimas, en atención a la relevancia que se debe tener en la protección de estos documentos, atendiendo a la dirección del Archivo General de la Nación, en consideración se requiere que todo el personal esté disponible para esta labor.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender temporalmente la jornada de atención al público en la Personería Municipal de Villavicencio durante los días jueves veintisiete (27) y viernes veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2020)

**ARTICULO SEGUNDO:** Suspéndase durante los días jueves veintisiete (27) y viernes veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2020), los términos procesales administrativos, indagaciones preliminares, actuaciones en los procesos disciplinarios y derechos de petición y trámite en todas las actuaciones que cursen en las dependencias de la Personería Municipal de Villavicencio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO UNICO:** Se reanuda la atención al público y los términos procesales a partir del día lunes dos (2) de marzo del año dos mil veinte (2020), en el horario habitual establecido en resolución No. 163 de fecha 17 de mayo de 2019: Los días lunes, martes, miércoles y jueves de 7:00am a 12:30pm y de 1:30 pm a 5:00 pm. El día viernes, de 7:00am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm.



**ARTICULO TERCERO: Publicación:** Para efectos de publicidad ordénese por secretaria de Despacho, fijar aviso informativo que comuniqué el contenido de la presente resolución, en lugar visible y cartelera de la entidad, así como en la página web de la entidad y remitir copia del presente acto a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

  
**MARLON AUGUSTO CABRERA DAZA**  
Personero Municipal